

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, miércoles (30) de septiembre de dos
mil veinte (2020).

Rad. 2018-00135-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que
antecede, el Juzgado;

RESUELVE:

Primero: Por secretaría imprímasele el trámite
correspondiente a la liquidación del crédito vista a folio (164-
168 C.1).

Segundo: Se le hace saber al profesional del
derecho que representa los intereses de la parte demandante,
que una vez se tengan las herramientas electrónicas
necesarias, se procederá a señalar fecha y hora para llevar a
cabo la diligencia de remate por el pretendida.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a horizontal line.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez